



Guatemala, 19 de febrero de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-86 -2021

Licenciado
Ricardo Quiñonez Lemus
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guatemala
Su despacho



Expediente #: 11.30
ROSA

0257

Respetable Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una supervisión a las autoridades del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL y Policía Municipal de Tránsito de Guatemala, con la finalidad de establecer el cumplimiento al Protocolo de bioseguridad y prevención de hechos viales durante la emergencia de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUATEMALA-PMT

1. Asegurar se realicen la cantidad de acciones y operativos en paradas, terminales privadas, terminales municipales y centrales de transferencia de autobuses, asociadas a la prestación del servicio público que permitan establecer se cumpla con medidas de prevención del COVID-19, entre estas: la señalización con líneas para el distanciamiento físico que deben guardar las personas usuarias en cada salida de autobuses, para evitar la aglomeración de personas que se registre en los puntos indicados y dentro de los autobuses.
2. Realizar mayor cantidad de verificaciones coordinadas entre la PMT con la Dirección General de Transportes, en las terminales y centrales de transferencia de autobuses extraurbanos, en cumplimiento del protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
3. Continuar con la dotación de insumos al personal de PMT, en cumplimiento al protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entre estos del equipo de protección respiratoria: guantes no estériles, mascarillas, gafas o protector facial, soluciones de base de alcohol, desinfectantes para superficies, toallas desechables para secado de manos (papel o tejido), jabón líquido para higiene de manos, para prevenir los contagios de COVID-19.



4. Continuar con la sensibilización, asistencia médica y apoyo con medicamentos al personal en el marco de la pandemia del COVID-19, para evitar la discriminación al personal que ha sido diagnosticado positivo a COVID-19 o presente síntomas o bien se encuentren en cuarentena, cumpliendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

5. Procurar desarrollar material de divulgación del protocolo de seguridad en idiomas mayas, garífuna y xinca, haciendo las coordinaciones interinstitucionales que faciliten este objetivo.

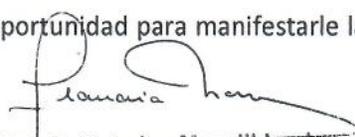
6. Realizar mayores esfuerzos de PMT, para lograr el control y prevención de los hechos viales, durante el tiempo que dure la crisis de la pandemia COVID-19, en virtud que ha habido un incremento, principalmente de transporte de carga, motocicletas y vehículos livianos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loatza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo